

III - DIGNIDAD RETRIBUTIVA

INCENTIVOS ECONÓMICOS

Es un hecho indudable que los salarios del profesorado de Secundaria han venido sufriendo una serie de recortes que han mermado nuestra capacidad adquisitiva. Las razones han sido muchas y el origen de las mismas ha radicado en argumentaciones de muy dudosa ralea, unas veces relacionadas con factores intrínsecos a la profesión, otras con factores propios de nuestra condición de funcionarios y otras muchas con errores imperdonables de nuestros supuestos defensores, quienes no han sabido pelear con ahínco y fuerza los intereses de nuestro colectivo. En los últimos años hemos asistido impotentes a brutales congelaciones salariales por mor de nuestra condición de funcionarios, así como a la firma de convenios que contemplaban subidas salariales fijas para dos o tres años consecutivos, las cuales no solo se hallaban muy por debajo de los índices del IPC, sino que lastraban penosamente nuestras capacidades adquisitivas. También hemos padecido el incesante incremento de los periodos lectivos en los calendarios escolares, sin compensaciones a cambio, y hemos visto incrementadas nuestras *obligaciones profesionales* en cantidad y calidad sin el correspondiente y justo aumento retributivo. Con todos estos mimbres, **los profesores de Secundaria hemos pasado a ser los funcionarios del grupo A peor pagados con respecto a la totalidad de las demás administraciones.**

- **Incrementos retributivos diferenciados según grupos y niveles.**

ASPES-CL entiende que cualquier aumento retributivo que no contemple los principios lógicos y coherentes que rigen nuestro ordenamiento jurídico -adecuado a los requisitos de mérito y capacidad exigidos para el ingreso en los diferentes Cuerpos de Funcionariado- no puede ser bueno por muy generoso que sea para alguna de las partes. En este sentido, tenemos la impresión de que subyacen connivencias entre la Administración y determinados sindicatos, con amplia representación oficial y extraoficial en el seno de la misma; complicidades que están haciendo prevalecer ciertos empeños y anhelos de muy difícil explicación y justificación, tales como la búsqueda -por caminos y medios tremendamente opacos- de un cuerpo único de docentes frente a los legítimos intereses del colectivo de profesores de Secundaria.

Valoramos muy negativamente la actitud de la Administración hacia el colectivo de profesores de Enseñanza Secundaria, porque en el conjunto de sus actuaciones se observa una manifiesta dejación de la defensa de la equidad en los procesos de negociación, en claro beneficio para el profesorado (más numeroso) del grupo B frente al del grupo A.

ASPES-CL es el único sindicato de toda la Comunidad de Castilla y León que, en consonancia con la voluntad mayoritaria del profesorado de Secundaria, se opone tajantemente a la paulatina implantación del cuerpo único retributivo, una injusticia que descaradamente se nos impone desde los sindicatos que supuestamente dicen defendernos y que es aceptada sin más por la Administración, la cual debería

ser, precisamente, la garante de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico.

Para ASPES-CL resulta inmoral que la Administración persiga la paz social a costa de perjudicar al colectivo de los Profesores de Secundaria.

En consecuencia, y velando por el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de requisitos de mérito y capacidad exigidos para el ingreso en los diferentes cuerpos de funcionariado,

ASPES-CL continuará exigiendo que cualquier aumento en materia salarial se lleve a cabo de forma diferenciada para los docentes del grupo A y del grupo B y tenga carácter proporcional, según los niveles retributivos de cada grupo, tal y como ocurre en el resto de las administraciones de nuestra Comunidad Autónoma.

- **Incremento de los niveles retributivos.**

-ASPES-CL exigirá el aumento del nivel retributivo para el Profesorado de Secundaria hasta el nivel 26.

-ASPES-CL exigirá el aumento del nivel retributivo para el Cuerpo de Catedráticos hasta el nivel 27.

-ASPES-CL continuará exigiendo que se contemple la posibilidad de aumentar estos niveles en función de la antigüedad y los méritos dentro de una futura Carrera Profesional horizontal.

-ASPES-CL continuará exigiendo el cobro de las pagas extras semestrales que comprendan el 100% de todos y cada uno de los conceptos de nuestras retribuciones.

-ASPES-CL continuará exigiendo el incremento en la retribución de los trienios hasta que estos alcancen el 7% del total de las retribuciones básicas.

-ASPES-CL continuará demandando de la Administración el reconocimiento y la reparación de la pérdida de poder adquisitivo que los funcionarios públicos docentes hemos sufrido en los últimos años.

- **Homologación con el resto de funcionarios del grupo A.**

Resulta vergonzante contemplar cómo los sindicatos que dicen representarnos negocian con ferviente ahínco la homologación salarial de los funcionarios docentes del grupo B con los docentes del grupo A (véase al respecto el *Acuerdo por la Mejora de las Condiciones Laborales del Profesorado No Universitario de Castilla y León*, suscrito entre la Consejería de Educación y los sindicatos ANPE, CSIF, CCOO, FETE-UGT y STECyL; véase BOCyL 29/5/06) mientras que rehúsan sistemáticamente la homologación salarial de los

docentes del grupo A con el resto de los funcionarios del mismo grupo A de las otras administraciones autonómicas.

No menos indignante resulta contemplar cómo varios de esos mismos sindicatos (CCOO, UGT y CSIF) negocian cuantiosas mejoras económicas en los salarios de los funcionarios de Sanidad y Justicia (por citar los ejemplos más representativos) y se niegan sistemáticamente a luchar por obtener los mismos aumentos para los profesionales de la educación.

Es un hecho constatable que un profesor de Secundaria percibe un salario bruto anual de 31.600€, lo que sitúa a los docentes de dicha comunidad en el décimo puesto del ranking nacional mientras que el sueldo bruto anual de los funcionarios médicos del grupo A en la misma comunidad asciende a la cifra de 41.700€ y les coloca en el séptimo lugar del ranking nacional. Son pocas y muy frágiles las argumentaciones que pueden justificar un desfase de más de 10.000€ anuales en las retribuciones salariales de funcionarios del mismo grupo en la misma comunidad autónoma, y, sin embargo, ahí están las cifras que, como tales, resultan elocuentes en las cantidades que reflejan y contundentes en la realidad que encierran tras ellas. Siguiendo con los ejemplos, en el presente año 2006 esos mismos sindicatos han firmado acuerdos con la administración para mejorar las retribuciones de los colectivos de docentes y de médicos. La diferencia entre los logros para ambos colectivos resulta aberrante:

AÑOS	DOCENTES (grupos A y B)	AÑOS	MÉDICOS (sólo grupo A; con 15 años de servicio)
2006	45€(x12meses)=540€		
2007	95€(x12meses)=1.140€	2007	250€(x12meses)=3.000€
2008	135€(x6meses)=810€ 152€(x6meses)=912€	2008	500€(x12meses)=6.000€
		2009	750€(x12meses)=9.000€
Total	3.402€	Total	18.000€

-ASPES-CL exige la equiparación salarial en todos los complementos del Profesorado de Enseñanza Secundaria con el resto de funcionarios del mismo grupo y nivel de nuestra comunidad autónoma.

- **Incentivos por desempeño de puestos docentes.**

-Complementos por impartir docencia en varias etapas educativas.

Entendemos que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, con el pleno apoyo y connivencia de todas las fuerzas sindicales, incurre en una manifiesta arbitrariedad y en un agravio comparativo al conceder desde el año 2001 al profesorado del Cuerpo de Maestros un complemento específico por impartir clase en el Primer Ciclo de ESO.

ASPES-CL nunca se opondrá a la mejora del colectivo docente de Maestros, pero luchará con todas sus fuerzas para evitar que se siga agravando, con el argumento de que todos realizamos el mismo trabajo, a los Profesores de Secundaria que también imparten en el Primer Ciclo y no cobran el complemento.

Además, ASPES-CL exigirá a la administración educativa el aumento de nivel retributivo para los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la misma medida en que dicho aumento se produzca para los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, ASPES-CL hace constar que:

-Es absolutamente falso, como todo el profesorado de Secundaria conoce bien, que los Maestros adscritos al Primer Ciclo de ESO lleven a cabo el mismo trabajo que el profesorado del Cuerpo de Secundaria, tal y como falazmente argumentan los defensores del citado complemento: los Maestros de Primaria adscritos a los I.E.S. no imparten ni pueden impartir Segundo Ciclo de ESO, Bachillerato o Ciclos Formativos.

-El intento de equiparación de salarios, enmarcado en el anhelo de alcanzar un cuerpo único de docentes, supone romper con los criterios de mérito, capacidad y carrera docente establecidos en la ley, la cual, como algunos parecen olvidar, es igual para todos.

-Esta medida a la que ASPES-CL se opone tajantemente es discriminatoria y contradice la Ley 42/1994 de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

ASPES-CL, en un ejercicio de lógica y coherencia, continuará exigiendo un complemento para el profesorado de secundaria por impartir docencia en el 2º ciclo de ESO, otro por impartir clase en la etapa de Bachillerato y otro por impartir clase en los Ciclos Formativos de Formación Profesional.

-Complementos singulares por desempeños de cargos directivos.

ASPES-CL entiende que, en la actualidad, la retribución que reciben los cargos directivos distintos al Director de un centro de Secundaria es ciertamente irrisoria para lo ingente de la tarea que realizan.

En consecuencia,

ASPES-CL pedirá una mejora significativa de los complementos singulares por desempeño docente para los Jefes de Estudios y Secretarios de los centros más desfavorecidos en materia de localización geográfica y número de alumnos.

-Complementos por desempeño de Jefaturas de Departamento.

En estos momentos, los profesores de Secundaria que desempeñan el cargo de Jefes de Departamento en los Institutos de Educación Secundaria perciben un complemento mensual de 65€. Por el desempeño del mismo cargo un profesor de un centro concertado percibe una cantidad de 247€ mensuales (véase Resolución y BOE 10/3/06), procedentes, no lo olvidemos, del dinero público. Para ASPES-CL constituye un agravio comparativo que el desempeño de la función de Jefe de Departamento esté peor retribuido para un profesor de la educación pública que para un profesor de la educación concertada.

ASPES-CL continuará solicitando que los Jefes de Departamento de los centros de Secundaria perciban un complemento mensual de 247€ por el desempeño de su cargo, en consonancia con lo que perciben los jefes de departamento de los centros concertados pagados con fondos públicos.

ASPES-CL también exigirá la correspondiente consolidación de dicho complemento, tal y como ocurre en el caso de otras administraciones públicas.

-Complementos por labores de Tutoría.

Es evidente para cualquier docente de Secundaria que el desempeño del cargo de tutor en las condiciones en las que actualmente se plantean y llevan a cabo las tutorías supone un quebranto profesional y, en la gran mayoría de los casos, una pérdida de tiempo. Y no menos evidente resulta que las compensaciones horarias y económicas recibidas por dicho desempeño constituyen más un insulto que un reconocimiento por tan desalentadora labor.

-ASPES-CL continuará exigiendo la modificación inmediata del actual sistema de tutorías, el cual, en muchos caso, supone una degradación (otra más) para la dignidad profesional del docente.

-ASPES-CL exigirá un Complemento Específico para los profesores de Secundaria que desempeñen el cargo de tutor en una cuantía similar al que perciban los Jefes de los Departamentos Didácticos.

-ASPES-CL continuará exigiendo que los profesores de Secundaria con el cargo de tutores tengan una reducción horaria similar a la que tienen en estos momentos los Jefes de Departamento.

-Complementos por desempeños especiales.

-ASPES-CL continuará exigiendo el pago de las dietas y el kilometraje al profesorado que se desplace fuera de su centro de trabajo y fuera de su horario para realizar actividades extraescolares o complementarias en la misma cuantía en que las perciben el resto de los funcionarios del mismo grupo. Asimismo,

continuaremos exigiendo el abono de las correspondientes horas extras realizadas por este concepto.

● **Incentivos por antigüedad en el desempeño docente.**

La mejora en este apartado debe pasar por dos premisas fundamentales:

-Sexenios.

Ya hemos hablado anteriormente acerca de la problemática del ideal de actuación en materia de perfeccionamiento profesional. Ahora hemos de hacer mención a que los sexenios, al igual que ocurre en otros ámbitos laborales dentro y fuera de la administración, deben ser considerados como periodos homologables a efectos de antigüedad y que en ningún caso pueden ser canjeables por muchas o pocas horas de formación ya que constituyen la superación de etapas profesionales en las que el trabajador va acumulando experiencia, y por tanto calidad en sus destrezas profesionales, de manera progresiva. Además, la pírrica cuantía con la que se retribuye actualmente esta faceta de nuestra experiencia docente supone que el profesor de Secundaria quede -también en este apartado- en desventaja con respecto al resto de funcionarios del grupo A de las demás administraciones.

-ASPES-CL exigirá que, de mantenerse la actual cuantía económica con la que se retribuyen los sexenios, estos se desvinculen del apartado de nuestra formación, ya que la exigencia de horas formativas no se corresponde con la ínfima cuantía de la retribución por este concepto.

-Si por el contrario se persistiera en la idea de que hay que canjear horas de formación por cobro de sexenios, entonces ASPES-CL exigirá que se perciba una cantidad de entre 150€ y 200€ mensuales por cada sexenio alcanzado, tal y como perciben otros funcionarios del grupo A.

-Paga extraordinaria por antigüedad.

La segunda premisa en la mejora de las retribuciones por antigüedad viene marcada por el sangrante agravio comparativo que existe, a este respecto, entre los profesores de Secundaria del sector público y los del sector privado/concertado. En nuestra Comunidad Autónoma, y gracias al sospechoso buen hacer de algunos sindicatos (FSIE y USO), los profesores de la enseñanza concertada reciben una paga extraordinaria por antigüedad al cumplir los 25 años de servicio equivalente, en algunos casos, a la suma de 5 mensualidades (una por cada quinquenio trabajado) hasta superar los 9.000€ de gratificación, los cuales, para mayor mortificación de quienes hemos de conformarnos con una cochambrosa condecoración, son abonados con dinero público. **Desde ASPES-CL hemos llevado a cabo una campaña de recogida de firmas (entregadas ya a la Junta de Castilla y León) para que la administración educativa, en justa correspondencia, proceda a premiar a los**

docentes de la enseñanza pública con una paga extraordinaria por antigüedad al cumplir los 25 años de servicio en los mismos términos que se paga a los docentes de la concertada. Si existe la posibilidad de retribuir la antigüedad profesional con dinero público entonces no hay razón alguna para que los profesores de la enseñanza pública queden al margen de dicha posibilidad.

-ASPES-CL continuará exigiendo que cualquier gratificación extraordinaria pagada con dinero público habrá de recaer, en primer lugar y de manera ineludible, en los Funcionarios Docentes de la Enseñanza Pública.

IV - ASPES-CL POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

EL SISTEMA EDUCATIVO.

- **Claustro de Profesores y Equipo Directivo.**

Las últimas disposiciones normativas han venido incidiendo en el aumento de las responsabilidades en materia de decisiones por parte de la figura del Consejo Escolar, como teórico órgano representativo del conjunto de la comunidad educativa. ASPES-CL defiende dicha idea desde el momento en el que la misma representa un ideal de comportamiento democrático; sin embargo, hay que señalar que existen diversas razones para creer que el Consejo Escolar no es el órgano más indicado para la toma de determinadas decisiones. La LOE, en su artículo 127, otorga al Consejo Escolar competencias relativas a temas académicos y disciplinarios, tales como elección/selección/renovación del director del centro, admisión de alumnado, resolución y sanción de conflictos disciplinarios o elaboración de informes sobre funcionamiento del centro. Dado que la mitad de los componentes del Consejo Escolar de un centro no son profesionales ni especialistas de la educación y que varios de los miembros del mismo pueden ser alumnos de incluso 12 años de edad, parece claro que este órgano no es el foro más apropiado para la toma de decisiones de gran calado e importancia educativa. La situación se resume en el hecho de que vivimos momentos de gran exigencia de profesionalidad por parte de nuestra sociedad, la cual demanda profesionales muy preparados para todos los ámbitos; pero en nuestro mundo escolar las autoridades optan por el populismo y la demagogia de escaparate. Ni qué decir tiene que cualquier profesional de la educación cree fervientemente que las cuestiones y las decisiones internas más importantes de un centro educativo deben recaer sobre la figura de los verdaderos profesionales de la educación, que no son otros que los profesores y el órgano colegiado que los representa: el Claustro de Profesores.

-ASPES-CL defiende la recuperación de las funciones técnico-profesionales del Claustro de Profesores, así como de su capacidad de decisión, especialmente en materia de elección de cargos directivos. Es ineludible el derecho que asiste a todo profesional a decidir directamente en la elección de quien deberá convertirse en su superior.

-ASPES-CL exige, asimismo, el aumento de las competencias del Director del centro en materia de sanción de las conductas perjudiciales para la convivencia en los centros, con el fin de agilizar las tramitaciones de dichas sanciones en los casos más graves.

- **Plantillas de Primer Ciclo de ESO.**

Teniendo en cuenta el incumplimiento de la legalidad vigente por parte de las diferentes Administraciones educativas presionadas por los sindicatos clásicos del

sector, conformados fundamentalmente por profesores del Cuerpo de Maestros, ASPES-CL, que ha sido clara y contundente en este aspecto, propondrá la toma de las siguientes medidas de manera incondicional:

-ASPES-CL exigirá que se ponga fin de manera inmediata a las nuevas adscripciones de maestros a primer ciclo. La reserva de plazas debe hacerse única y exclusivamente para quienes ya se adscribieron durante los diez años de vigencia de la Transitoria Cuarta de la LOGSE, debiendo ya quedar cerrada esta opción y estableciendo un cupo máximo de reserva para éstos, situado en un máximo del 20%.

No obstante, hay que dejar bien claro que:

Estos porcentajes se aplican para los funcionarios del Cuerpo de Maestros que ya se adscribieron a Primaria para facilitar su movilidad dentro de este ciclo.

No hay posibilidad de adscribirse desde Primaria a Secundaria mediante este cupo.

No hay posibilidad de obtener Comisiones de Servicio desde Infantil y/o Primaria a Secundaria.

-ASPES-CL continuará exigiendo que todas las sustituciones e interinidades que surjan en cualquier curso de ESO se ofrezcan, sin excepción alguna, al profesorado de Secundaria.

-ASPES-CL exigirá que no se incurra en la arbitrariedad a la hora de la adjudicación de dichas plazas: los porcentajes deberán cubrirse mediante concurso de méritos al que opten los dos Cuerpos, adjudicando las plazas a quienes más méritos presenten, independientemente del Cuerpo al que pertenezcan. Una vez cubierto el cupo por uno de los Cuerpos, continuarían las adjudicaciones en el otro.

Hay que hacer constar que, en la actualidad, esos porcentajes se determinan mediante criterios siempre arbitrarios por los que se establece qué plazas son para maestros y cuáles para profesores de Secundaria en un reparto interesado y nada transparente, pactado por sindicatos y Administración. Esto origina que maestros con menos antigüedad y méritos sean destinados a plazas de Primer Ciclo para las que había solicitudes de profesores de Secundaria con más méritos, además de impedir optar a esas plazas, en ocasiones muy bien situadas, a los profesores de Secundaria, que según la Ley pueden optar a todas ellas.

-ASPES-CL exigirá que cesen los desplazamientos que sufren muchos profesores de los centros de Secundaria.

-ASPES-CL exigirá la reforma inmediata del decreto que establece el orden de prelación del profesorado para obtener destino en los centros de

Secundaria, así como para determinar quién será desplazado o la determinación de horarios, ya que la actual reserva prioritaria para Primer Ciclo perjudica al profesorado de Secundaria.

-ASPES-CL exigirá que se ponga fin al blindaje de plazas de secundaria para el profesorado que no pertenece al Cuerpo de Profesores de Secundaria: los Maestros adscritos a los IES no se ven afectados por los desplazamientos.

-ASPES-CL entiende que debe acabarse con esta política que produce un gran número de profesores desplazados de Secundaria todos los años frente a un mínimo número de suprimidos de Primer Ciclo.

• Reordenación académica del alumnado y currículos: Ley Orgánica de la Educación (LOE)

ASPES-CL ha venido denunciando que la Enseñanza Secundaria de nuestro país se encuentra en una difícil situación. Los principales problemas son: el bajo grado de conocimientos alcanzados por los alumnos al terminar la ESO; el elevado fracaso escolar a pesar de la reducción de los niveles de exigencia; la desmotivación del alumnado; la conflictividad en las aulas; el desprestigio y la pérdida de calidad del estudio y de la cultura y la desmoralización del profesorado de Secundaria. Consideramos que existe una estrecha relación entre esta situación y determinados defectos del actual sistema educativo y denunciaremos la falta de sensibilidad por parte de muchos responsables políticos, al no querer reconocer estos problemas ni querer aceptar las propuestas de mejora elaboradas y asumidas por buena parte del profesorado.

Asimismo ASPES-CL no ha cejado en su empeño de denunciar en numerosas ocasiones y foros que la nueva ley educativa española, LOE, persevera en los mismos males y errores en los que incurrió su inspiradora, la LOGSE, y que supone, en definitiva, otro paso atrás en el camino hacia una mejora real de la calidad de nuestro sistema educativo.

ASPES-CL, junto a otras organizaciones dentro de la Federación de Profesores de Secundaria, FPS, ha criticado gran parte de los aspectos profesionales contenidos en la LOE. Además, ha propuesto la reforma de determinados aspectos de dicha ley y así se lo ha hecho saber al Ministerio de Educación, a la Consejería de Educación de Castilla y León, a la sociedad y al profesorado en general, en determinados documentos y ocasiones.

En materia de reordenación académica y currículos, ASPES-CL apoya y reivindica las siguientes medidas:

-La eliminación de la promoción automática en la ESO.

-Las evaluaciones externas a todo el alumnado al finalizar Primaria y la ESO, con el fin de que el Estado cumpla con su obligación de proteger a los ciudadanos de los posibles fraudes y se garantice a las familias que las calificaciones de sus hijos realmente reflejan los conocimientos adquiridos.

-El establecimiento de itinerarios en el Segundo Ciclo de la ESO con movilidad entre ellos, que adaptarán el sistema a los intereses del alumnado procurando una mejor atención a su diversidad.

-Los programas especiales para alumnos extranjeros que desconocen nuestra lengua o las materias básicas del currículo.

-La creación de aulas especializadas para alumnos con necesidades educativas especiales.

-Los exámenes de septiembre en toda la ESO y en el Bachillerato para que el alumno disponga de tiempo suficiente para adquirir los contenidos pendientes.

-La revisión de los Planes de Asignaturas Optativas, de modo que permanezcan en los itinerarios únicamente aquéllas que guarden una estrecha relación con los objetivos formativos de cada uno de los itinerarios en la ESO y el Bachillerato, pudiéndose mantener algunas otras como actividades complementarias del centro.

-La óptima dotación de instalaciones, materiales y profesorado especializado en todos los centros.

-La presencia de un máximo de 25 alumnos por aula en la ESO y Bachillerato.

-Que los Directores y Jefes de Estudios de los IES pertenezcan siempre al Cuerpo de Secundaria.

-Que las Jefaturas de los Departamentos Didácticos sean ejercidas siempre por profesorado del Cuerpo de Catedráticos o de Profesores de Secundaria.

● Convivencia en las aulas.

ASPES-CL, como la inmensa mayoría del profesorado, entiende que el clima de convivencia y respeto mutuo que debería existir en un aula de un instituto de Secundaria se ha deteriorado hasta límites deplorables. Estamos, entonces, ante un problema de hondo calado y nefastas consecuencias que, en nuestra opinión, debe ser abordado de manera inmediata con decisión y con medidas concretas, sin caer en la demagógica palabrería con la que las administraciones educativas acostumbran a enfrentarse al mismo. El daño que suele derivarse de esta problemática repercute, por un lado, en la labor profesional del docente y, por otro, en su propia autoestima personal y profesional; pero también una inmensa mayoría del alumnado sufre las consecuencias del deterioro de la convivencia ya que no se le permite desarrollarse intelectualmente ni trabajar en un clima marcado, en muchas ocasiones, por la intimidación o la violencia.

En este asunto, ASPES-CL defenderá de manera incondicional:

-Que los alumnos con graves problemas de conducta sean tratados por especialistas y en centros específicos para dicha problemática.

-La agilización de los procedimientos disciplinarios del alumnado.

-La revisión del Decreto de Derechos y Deberes del alumno, dando más competencias a los equipos directivos en esta materia.

-La regulación de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres y tutores legales del alumnado conflictivo.

-La concienciación del alumnado acerca de su responsabilidad con respecto a su trabajo.

-La participación de las familias traducida en colaboración con el profesorado y no en enfrentamiento con el mismo.

-La defensa jurídica del profesorado, como promotora de la actuación contra los daños causados a los bienes o la persona del profesor.

-La instauración de un nuevo modelo de procedimiento disciplinario que suponga la desaparición de la instrucción de expedientes según el modelo actual: de persistir este modelo, la Administración deberá aceptar como algo incondicional la voluntariedad de cada profesor a la hora de participar en el actual modelo de instrucción de expedientes disciplinarios. Hay que manifestar claramente que la actividad de Juez Instructor debe ser totalmente voluntaria, y que, como tal, no podrá conllevar ninguna clase de obligación para ningún profesor, puesto que, además, el desempeño de la misma no se halla recogido en su horario de trabajo. En tanto en cuanto sea preciso seguir instruyendo expedientes, ASPES-CL pide al profesorado que no trabaje gratis.

● Atención a la diversidad

-Atención a la diversidad y grupos de refuerzo

Con respecto al capítulo de la Atención a la Diversidad, ASPES-CL propondrá las siguientes actuaciones:

-Establecimiento de un Plan de Atención a la Diversidad real y posible, (y no teórico como ha ocurrido hasta ahora) basado en la reducción de ratios, la generalización de los grupos flexibles y la diversificación por motivos de aprendizaje o de integración social.

-La generalización de grupos flexibles en función de los niveles de competencias y conocimientos en las materias más importantes.

-El establecimiento de los grupos de refuerzo en los que se recuperen de manera eficaz las materias que los alumnos arrastren pendientes de cursos anteriores.

-La contratación de especialistas con la titulación y experiencia suficiente para la atención a las Necesidades Educativas Especiales en Secundaria.

-La formación de grupos reducidos para alumnos con dificultades de aprendizaje, atendidos por profesores de Secundaria con formación especializada.

-La garantía de libertad para que los centros decidan la formación de grupos específicos tanto de refuerzo como de Educación Especial.

-La dotación horaria y material suficiente para el logro de una atención eficaz. A tal fin se deberá estudiar cuáles son los máximos grados de itinerancia admisibles para el personal logopeda y de pedagogía terapéutica, así como las horas mínimas de atención requeridas por el alumnado según los informes profesionales, garantizando estos mínimos, así como que los centros tengan lugares adecuados y material suficiente (que a veces no es tanto) para la misma.

-Alumnos disruptivos y de integración social

Con respecto a la atención de los alumnos disruptivos y el logro de una plena integración social de los mismos, ASPES-CL propone las siguientes medidas:

-Se deberá mejorar la atención por parte de trabajadores sociales a aquellos alumnos cuyos problemas son de carácter social, que presentan comportamientos compulsivos por situaciones familiares muy específicas o que, siendo sensiblemente disruptivos, merecen y necesitan una atención más especializada.

-Es necesario analizar la situación para buscar mejoras mediante la formación de grupos específicos de trabajo con estos alumnos, que permitan trabajar con ellos aspectos no meramente académicos, sino de socialización y adquisición de hábitos que favorezcan su integración en el aula y los centros.

-Es urgente mejorar la cooperación con los ayuntamientos y la contratación de equipos multiprofesionales.

● Educación de adultos, nocturno y educación a distancia

ASPES-CL entiende que las diversas vicisitudes sociales y personales de cada individuo -su edad, su profesión y su lugar de residencia, por ejemplo- nunca deberían constituir un freno a la prioritaria y necesaria obligación de la formación de las personas. En este sentido, defendemos una apuesta decidida por las otras modalidades formativas que están a disposición de quien intenta compaginar su vida laboral con su formación o de quien emprende, en edad adulta, la emocionante aventura del conocimiento.

A este respecto ASPES-CL exigirá la toma de las siguientes medidas:

-Provisión de los medios humanos, económicos y materiales con los que satisfacer de manera holgada las necesidades derivadas del mantenimiento de un sistema eficaz de educación a distancia, nocturno y de adultos.

-Potenciación de los estudios nocturnos en los niveles de Bachillerato y Ciclos Formativos, adaptando el horario lectivo del alumnado para que éste pueda hacer compatible su trabajo o sus actividades profesionales con las académicas.

-Destinos definitivos en Educación de Adultos para profesorado del Cuerpo de Secundaria: exigimos la convocatoria pública de puestos de carácter singular para profesores de Secundaria en Educación de Adultos. Actualmente estas plazas están ocupadas, casi con exclusividad, por profesores del Cuerpo de Maestros. Las pocas plazas que se cubren por profesorado de Secundaria lo están en general mediante comisiones de servicios por un año o dos. Son los últimos en pedir horario por no tener antigüedad y están sufriendo en muchos casos presiones para que no impartan las materias que legalmente sólo ellos pueden impartir.

-Competencia docente: al profesorado de los Centros de Adultos se le deben exigir los mismos requisitos de titulación, según los niveles a impartir, marcados por la LOE.

LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

En ASPES-CL entendemos que el prestigio de la Educación Pública pasa necesariamente por garantizar unos niveles de formación del alumnado iguales o superiores a los de los más prestigiosos centros privados.

En ASPES-CL estamos convencidos de que en el sector público se encuentran los mejores profesionales de la Educación, aquellos que han accedido a sus puestos tras someterse a un exigente proceso selectivo.

En ASPES-CL entendemos que la Educación Pública no es, como se pretende desde ciertas esferas gubernamentales y sectores afines (partidos políticos y sindicatos), una entidad dedicada a la beneficencia. No se trata de ofrecer una formación escasa y un título sin valor alguno a quienes no puedan costearse centros privados por el mero hecho de enarbolar la bandera de la educación en igualdad para todos. La Educación Pública debe ofrecer gratuitamente la más exigente preparación a todos sus usuarios: el conocimiento y la formación son los únicos medios efectivos con los que superar las diferencias sociales.

En ASPES-CL entendemos que otras concepciones sobre lo que debe ser la Educación Pública, especialmente aquellas basadas en la reducción de niveles y la igualdad desde el mínimo exigible, constituyen meros ejercicios de fariseísmo, falsas estéticas y desprestigio personal y social, y sólo sirven para segregar intelectualmente a los individuos.

Desde ASPES-CL rechazamos el doble mensaje que ciertos sindicatos utilizan para la Educación Pública: mientras muestran su apoyo verbal a la nuestro sistema, negocian homologaciones retributivas para el profesorado de la concertada, consiguiendo que docentes sin oposición, sin incompatibilidades y sin el cruel sometimiento a los concursos de traslados, perciban sueldos equiparables a los de los

funcionarios de la pública. Y todo ello con el dinero de nuestros impuestos, lo que se traduce en un hecho vergonzoso: que ciertos sindicatos, que dicen defender nuestros intereses, fomentan y dan razón de ser a la enseñanza concertada, consiguiendo que se desvíen fondos públicos que deberían emplearse en la enseñanza pública y que acaban en manos de las empresas privadas que hacen de la educación un negocio.

- **Principios de compromiso con la educación pública**

- El principio del esfuerzo*

La educación exige un esfuerzo por parte de todos los sectores implicados:

- Las Administraciones deben aportar medios económicos, humanos y materiales.
- Los profesores deben aportar su trabajo y preparación.
- Los padres deben apoyar al profesorado en sus funciones.
- Los alumnos, como principales interesados en el beneficio del proceso educativo, deben aportar su trabajo, su esfuerzo y su dedicación.

ASPES-CL denuncia como falsos los planteamientos de leyes y gobernantes que postulan modelos educativos en los que los únicos que no han de realizar esfuerzo alguno son precisamente quienes deben perfeccionarse a través de su educación personal. Es por ello que rechazamos cualquier planteamiento normativo que no considere el esfuerzo personal del alumnado como el motor básico e ineludible de la educación de calidad. Cualquier proceso creativo es fruto de un esfuerzo, del mismo modo que educarse es autoconstruirse con la ayuda de los expertos. Y ese proceso de aprendizaje nunca se ha logrado sin la premisa del esfuerzo personal.

- **No a los conciertos educativos con empresas privadas.**

Desde la más incondicional defensa de la Enseñanza Pública, ASPES-CL se opone a la expansión brutal de conciertos educativos con empresas privadas cuyo lucro convierte el delicado proceso de enseñar y aprender, educar en definitiva, en una mera transacción comercial. Encontramos inmoral que se entreguen ingentes cantidades de dinero público a personas y entidades privadas para que sus empresas educativas compitan por desbancar a los centros públicos de las preferencias de los ciudadanos, todo ello bajo la hipócrita premisa del derecho de los padres a decidir sobre el *tipo* de educación para sus hijos. El desvío de fondos públicos hacia las empresas educativas privadas supone una reducción de los recursos de la enseñanza pública, lo que repercute directamente en un descenso de sus posibilidades y, por extensión, en una rebaja en las expectativas que despierta en la sociedad.

ASPES-CL exige que la totalidad de los recursos educativos públicos se dedique a la escuela pública sin restricciones. De ese modo, se incrementaría el nivel de eficacia y calidad de los centros públicos. ¿Qué razón lógica puede existir para

renunciar a la posibilidad de que la educación pública se aproxime a la excelencia en su servicio? La mejor oferta educativa de nuestra sociedad debe estar, necesariamente, en el ámbito público. A partir de ahí, quien quiera otro tipo de enseñanza más especial para sus hijos que la adquiera a partir de sus propios recursos económicos.

Sólo la ausencia de plazas en centros públicos justificaría una política –por supuesto, restrictiva- de conciertos educativos y siempre bajo la ineludible premisa de que los centros que se sometan al concierto lo hagan en las mismas condiciones que los públicos, fundamentalmente en materia de enseñanzas, horarios, admisión de alumnos y, sobre todo, en lo referente al acceso, contratación, movilidad, compatibilidad y desempeño del profesorado.

En todo caso, hay que dejar bien claro que el control último sobre la calidad de la educación ofrecida por los centros privados/concertados, así como sobre el nivel académico de su alumnado, debe recaer, a efectos de expedición de títulos, en el funcionario docente público, que es quien está realmente capacitado para certificar la idoneidad de dichos títulos, tal y como ocurre actualmente en la universidad.

- **No a las prácticas selectivas de los centros concertados.**

Además, ASPES-CL reivindica que se exija sin tapujos a los centros concertados que cumplan escrupulosamente, y en la misma medida que los centros públicos, con la obligación de admitir y atender debidamente la diversidad social, cultural y personal del alumnado.

Se debe poner fin de manera inmediata a las actuales prácticas discriminatorias que se llevan a cabo en los centros concertados con respecto a la admisión en los mismos de los alumnos con necesidades educativas especiales. No admitir a estos alumnos en un centro educativo sostenido con dinero público o, como suele ocurrir a menudo, deshacerse de ellos en mitad del curso constituye un ejercicio de racismo social. Los alumnos con necesidades educativas especiales y los pertenecientes a la educación compensatoria deben ser repartidos obligatoria y proporcionalmente entre todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Exigimos a las autoridades educativas y a la Inspección el riguroso cumplimiento de esta medida. Asimismo, todos los centros concertados deberán someter su régimen interno en materia de convivencia y disciplina a los mismos criterios que actualmente rigen en los centros públicos, todo ello con el fin de evitar que los centros concertados se deshagan, impunemente, de los alumnos conflictivos en cualquier momento del desarrollo del curso escolar.

REIVINDICACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

En ASPES-CL exigimos que en cada discusión educativa, por pequeña que sea, se escuche la voz de los verdaderos profesionales educativos: aquellos que cada día entran en el aula y palpan y perciben la realidad intrínseca de la educación. Y esos profesionales no son precisamente quienes, encerrados en sus despachos y ajenos al

alumnado, proclaman su autoridad pedagógica y psicológica enarbolando titulaciones y méritos logrados lejos de las aulas. Los auténticos expertos en Educación Secundaria son los profesores de Secundaria.

Escuchar a los verdaderos profesionales es fundamental para que la Educación funcione más allá de dogmas, ideas preconcebidas y academicismos inútiles. Los puntos de vista y experiencias del profesor de Secundaria son un elemento esencial para mejorar la calidad de la enseñanza. Y sólo mediante la contratación de los mejores profesionales, una óptima organización y una riqueza de medios podremos mantener la Educación Pública en los niveles de excelencia que nuestra sociedad requiere.

En consecuencia,

-ASPES-CL exigirá con rotunda claridad que todas las plazas de profesorado que se retribuyan con dinero público, independientemente del centro en el que se ubiquen, se provean obligatoriamente mediante los procedimientos de concurso-oposición y concurso de traslados.

- **No a la homologación profesional de los docentes de la concertada.**

ASPES-CL entiende que la educación Pública posee el mejor profesorado y que garantiza la igualdad de oportunidades. Por ello, resulta categóricamente inaceptable que se proceda, como ocurre actualmente, a la homologación salarial con dinero público (tal y como reivindican y defienden un par de sindicatos muy tradicionales que todos bien conocemos) de quienes no se ven obligados a superar oposición alguna, sino que son contratados con criterios puramente subjetivos. El más claro y sangrante ejemplo de estas prácticas se ha dado recientemente con la firma de un acuerdo entre la Consejería de Educación de Castilla y León y un grupo de sindicatos: en silencio y sin mucho ruido, las negociaciones se han desarrollado en despachos cerrados en los que sindicatos, patronales y Administración han desviado 22 millones de euros del dinero público para equiparar el sueldo de los docentes de la concertada con los de la pública.

ASPES-CL considera injusta la homologación salarial con dinero público de quienes no se ven obligados a trasladarse de una provincia a otra (con el consiguiente problema familiar a costas) como les sucede a los docentes de la pública durante sus muchas etapas de interinidad, expectativa de destino y/o funcionariado con destino definitivo.

ASPES-CL considera injusta la homologación salarial con dinero público de quienes no se ven obligados a esperar (¿desesperar?) durante cada vez más años para reunir los puntos suficientes como para obtener destino en un lugar próximo al de su residencia.

ASPES-CL considera injusta la homologación salarial con dinero público de quienes no se ven obligados a asumir incompatibilidades profesionales.

Homologar lo absolutamente desigual es una estrategia perversa y profundamente injusta.

ASPES-CL exigirá que no se desvíe ni un solo euro más del dinero público para pagar sueldos de trabajadores de empresas privadas porque:

-Es una práctica inmoral -y en cierto modo fraudulenta- utilizar el dinero de los contribuyentes para pagar a trabajadores de empresas privadas. ¿Qué ocurriría si esa práctica se hiciera extensiva al resto de las empresas de este país?

-Es terriblemente indignante la doble moral que muestran algunos sindicatos a la hora de negociar las mejoras: amenazas de huelga, posturas de fuerza y mucho, mucho ruido (y pocas nueces) para la enseñanza pública; diligencia, secretismo y mucha, mucha eficacia para la privada/concertada.

● Profesorado desplazado y en expectativa de destino.

Muchos de los problemas actuales de todos estos colectivos docentes, vienen como consecuencia del reiterado incumplimiento por parte de la Administración educativa sobre lo establecido en la LOGSE, en clara referencia a la Transitoria Cuarta.

En este sentido ASPES-CL, exigirá:

-La disminución del número de horas lectivas para la creación de plazas en las diferentes especialidades y el aumento de las plantillas orgánicas de los centros, a fin de favorecer la estabilidad del profesorado en el mismo.

-Que ningún funcionario docente permanezca en situación de expectativa de destino más de dos años después de haber aprobado su oposición.

-Que, en el supuesto de existir un desplazamiento en un Departamento, éste se adjudique al profesor adscrito al mismo, por no pertenecer al Cuerpo de Profesores de Secundaria.

-Que la Administración proceda a facilitar la adquisición de nuevas especialidades a los actuales profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria, siempre que posean la titulación para la adquisición de la nueva (especialmente en los casos de desplazamiento).

● Profesorado Interino.

ASPES-CL exigirá.

-Que todas las plazas vacantes del Primer Ciclo de la ESO, sean cubiertas exclusivamente por profesores interinos de Enseñanza Secundaria.

-Que se ponga fin a la política de reducciones de plantilla: cuanta más temporalidad en el empleo, más precariedad y, por tanto, más inestabilidad, y más facilidad para recortar las plantillas.

-Que se termine de inmediato la adjudicación de nuevas comisiones de servicio en centros de Secundaria a Maestros no adscritos. Esta medida resulta totalmente contraria a derecho, pero se sigue llevando a cabo amparada por la interpretación sesgada de la Transitoria Cuarta de LOGSE (actualmente refrendada por la Disposición Transitoria Primera de la LOE), fuente permanente de irregularidades y favoritismos hacia el colectivo de profesores del Cuerpo de Maestros. Los destinos provisionales sólo tendrían que ser ocupados por Maestros adscritos con anterioridad al año 2000 y por profesores de Secundaria, pero nunca por maestros de las listas de interinos.

-Que se respete el derecho de los profesores de Secundaria de empleo interino a percibir, en su calidad de trabajadores, sus emolumentos desde el mismo día en que firman su contrato al comienzo de cada curso.

• Inspección y alta inspección.

Sin entrar a valorar en profundidad el daño que ha causado en la labor del profesorado la consideración legal de la figura del inspector educativo como *autoridad pública* –consideración difícil de entender en cualquier sistema democrático y que puede provocar situaciones de abuso y pérdida de derechos de los trabajadores docentes–, es exigible de la Administración que cualquier medida que persiga la mejora en la calidad educativa y que implique al Servicio de Inspección pase por las siguientes premisas básicas:

-Alta inspección: entre las funciones de la Alta Inspección debe incluirse necesariamente la obligatoriedad de velar por el cumplimiento de toda la normativa vigente, así como comprobar que el profesorado que imparte las distintas enseñanzas posee la titulación legalmente exigida en todo caso.

-Provisión de plazas: los profesores aspirantes al Cuerpo de Inspectores deberán ser seleccionados por Concurso Oposición entre los cuerpos docentes correspondientes al nivel educativo en el que vayan a desempeñar su labor, con la antigüedad que se estipule en la propia Ley Orgánica o en su desarrollo posterior. No es admisible que la labor docente de los Profesores del Cuerpo de Secundaria esté siendo evaluada por inspectores que para su acceso a la función pública acreditaron una titulación inferior.

-Especialización: resulta realmente necesario –por obvio– que los inspectores sean especialistas de las materias de Secundaria si pretenden asesorar al profesorado de dicha etapa en su labor docente.

-Reciclaje profesional: que los inspectores educativos retornen periódicamente al desempeño de su puesto docente en el aula, con el fin de evitar situaciones grotescas como las que actualmente se dan. Resulta, cuando menos, irónico que un inspector sin ninguna experiencia docente en la etapa de

Secundaria pueda impunemente criticar o incluso evaluar la labor de un docente que lleva años dedicado plenamente a dicha etapa.

V - ACCIÓN SINDICAL: INDEPENDENCIA Y DERECHOS SINDICALES

EL SAGRADO PRINCIPIO DE LA INDEPENDENCIA SINDICAL

¿Qué clase de proceso negociador –con perspectivas positivas para el logro de mejoras reales– puede emprenderse desde una posición de inferioridad moral? El profesorado de Educación Secundaria Pública está, desgraciadamente, muy acostumbrado a la sensación de desencanto y decepción que, por lo general, sigue a una negociación profesional mal gestionada. Los ejemplos se suceden desde hace ya demasiados años, por lo que no es necesario remontarse mucho en el tiempo para encontrar una muestra. Un ejemplo muy claro y reciente ha sido la firma del Acuerdo para la Mejora de las Condiciones Laborales del Profesorado de Enseñanza Pública de Castilla y León (acuerdo suscrito tras un proceso negociador muy ligerito entre la Administración Educativa regional y los sindicatos ANPE, CSIF, CCOO, FETE-UGT y STECyL). Después de meses de fingido tira y afloja, las partes firmaron en mayo de 2006 un acuerdo con unas conclusiones muy similares a las que ya se habían planteado en las primeras tomas de contacto en Noviembre de 2005. Y, como era de esperar, los sindicatos nos vendieron un producto defectuoso y caduco: reducciones horarias que nos llevan a tener en el año 2006 más periodos lectivos que hace diez años, años sabáticos costeados de nuestro propio bolsillo, y mejoras económicas irrisorias que suponen, más que ninguna otra cosa, un insulto indignante por lo miserable de sus guarismos. **¿A qué se debe esta tremenda debilidad negociadora de quienes cada cuatro años nos piden nuestro voto y se nos ofrecen como únicos y genuinos garantes del respeto hacia nuestros derechos?** ASPES-CL viene denunciando desde hace tiempo la más que evidente connivencia que preside las relaciones entre las cinco fuerzas sindicales tradicionales y la Administración. De hecho, recordamos cómo nuestra llegada a las mesas negociadoras supuso, en su momento, un trago imposible para muchas de estas fuerzas y no porque resultásemos –entonces– un rival demasiado correoso, sino porque ASPES-CL era un invitado molesto a las comilonas negociadoras, dicho en términos más claros, un testigo no deseado.

ASPES-CL, en su defensa del Profesorado de Secundaria, ha mantenido desde su creación una línea de acción sindical marcada por la seriedad y la independencia. Por eso, nos resulta incomprensible comprobar cómo ciertos sindicatos (CCOO y UGT) continúan caminando de la mano de la Administración en el mantenimiento del sistema de enseñanza concertada, desviando fondos públicos destinados a nuestras nóminas hacia las nóminas de los profesores de las empresas privadas. Nos resulta un espectáculo poco edificante contemplar cómo ciertas centrales sindicales (CSIF), que se dicen a sí mismas independientes, colocan a sus afiliados en los puestos de relieve de la Consejería de Educación y de cada una de las Delegaciones Provinciales y Servicios de Inspección. ¿Con qué grado de independencia se puede negociar así? ¿Alguien cree que estos pseudo-defensores serán capaces de poner en aprietos a sus propios compañeros sindicales?

Nos parece vergonzoso tener que soportar el hecho de que ciertos sindicatos (STECyL), mal acostumbrados a gestionar los réditos de sus victorias electorales,

dediquen la gran mayoría de sus empeños a la descarada búsqueda del cuerpo único docente (entendido como *tabula rasa* para todos, independientemente de sus méritos y capacidades), cautivos como se hallan del voto de la gran mayoría de afiliados pertenecientes al Cuerpo de Maestros. Tampoco se libran de este cautiverio los demás sindicatos, porque todos ellos también persiguen este anhelo, urgidos por la facción más numerosa de sus afiliados.

Pero si hay un hecho realmente ignominioso y denunciabile, algo que definitivamente ata de manera irremisible las manos de la acción sindical de todas estas organizaciones, es el copioso reparto de subvenciones que estas entidades reciben (reparto que tiene lugar, por lo general, en momentos coincidentes con la firma de algún acuerdo más o menos trascendente). A nadie pudo pasarle desapercibido el hecho de que apenas unos días después de logrado el consenso entre el MEC y los sindicatos más próximos a su línea ideológica (y de otros no tan cercanos) acerca de la LOE, se hiciera oficial el reparto de fondos públicos entre quienes habían tragado con la nueva ley traicionando la beligerancia que se supone a cualquier reivindicación y permutándola por docilidad a cambio de dinero.

En aquella ocasión el *consenso* sobre la nueva ley educativa LOE arrojó el siguiente resultado:

CCOO	90.058€
STEs	62.167€
ANPE	58.746€
FETE-UGT	57.679€
CSIF	48.135€
CIG	13.773€
USO	13.773€
SAP	13.773€

(fuente: Boletín Oficial del Estado del día 20/12/2005)

No menos significativo resulta el reciente Pacto de Derechos Sindicales, firmado por la Administración Regional y los sindicatos mayoritarios (CCOO, UGT, CSIF, y algunos más), el cual, aparte de pretender eliminar a las organizaciones con menor implantación mediante el incremento del índice de representación hasta el 15%, va a suponer una extraordinaria inyección económica para las partes implicadas. Las cantidades anuales propuestas en el citado Pacto de Derechos Sindicales son:

	Según Propuesta de la Administración	Según propuesta de los propios sindicatos
UGT	444.025€	487.530€
CSIF	434.525€	445.345€
CCOO	433.900€	442.564€
STEs	107.675€	101.131€

(fuente: Pacto sobre Derechos de Representación Sindical en la Administración de Castilla y León)

ASPES-CL lleva ya mucho tiempo denunciando que la inmensa mayoría de las fuerzas sindicales se encuentra rehén de la generosidad económica de la Administración y de los fondos que de la misma recibe y que, como hemos podido comprobar desde que tenemos acceso a los foros negociadores, hay una tendencia de mansedumbre y complicidad que repercute negativamente en los logros de mejoras reales para los docentes. ¿Quién se atrevería a morder la mano que le alimenta?

ASPES-CL no es, ni será, rehén de compromisos o lealtades hacia la administración o hacia grupos internos más o menos numerosos. Por ello, en su estrategia sindical, ASPES-CL no tiene que anteponer o satisfacer la voluntad de un cuerpo docente distinto al de Secundaria.

ASPES-CL no ha tenido y no tiene vinculación alguna con la Administración educativa.

ASPES-CL no tiene asociados *enchufados* en los puestos clave de la Administración.

ASPES-CL no percibe cantidad económica alguna de la Administración regional, sino que subsiste por la aportación económica de sus asociados.

Dicho claramente, ASPES-CL es el único sindicato verdaderamente independiente de castilla y león. y en ASPES-CL existe la voluntad firme de vincular esta situación de independencia no sólo con su defensa sincera del profesorado de Secundaria, sino también con la esencia misma de sus actuaciones como asociación.

DERECHOS SINDICALES

• Derecho a la revisión salarial justa.

ASPES-CL entiende que la labor sindical debe estar presidida por una estrategia que busque siempre, como opción ineludible y prioritaria, el logro de las mejores condiciones laborales posibles para el profesor de Secundaria, por encima de cualquier otro objetivo. Desde este planteamiento, entendemos que la primera meta a conseguir tiene que tener su reflejo en poner freno a la degradante espiral de pérdida de poder adquisitivo que, año tras año, se sucede tras la nefasta negociación de los sindicatos que, teniéndose por poderosos, se apropian del proceso negociador y fracasan (considérense las subidas de sueldo de los últimos quince años) en el logro de mejoras que puedan considerarse como tales (en general, por la debilidad de su postura negociadora como consecuencia de sus oscuros compromisos con la Administración de turno). En este sentido, y bajo la premisa de que en materia de retribuciones cualquier negociación pocas veces resultará favorable a los intereses del trabajador, ASPES-CL entiende que la estrategia a seguir debe pasar por el

establecimiento de un mecanismo de carácter fijo con el que garantizar las mejores posibilidades a los profesionales de la educación.

A este respecto, ASPES-CL exigirá el establecimiento de una Cláusula de Revisión Salarial en la que se proceda, de manera automática y sin ningún tipo de negociación, al incremento retributivo del salario de los docentes en la cuantía que establezca el IPC oficial de cada año. El cumplimiento de dicha Cláusula deberá ser asumido de manera obligatoria por parte de la Administración contratante.

- **Derecho a la negociación.**

-ASPES-CL defiende a ultranza el derecho a la negociación, el cual debe garantizar el derecho de todo sindicato que tenga representatividad en cualquier unidad electoral.

-ASPES-CL defiende a ultranza el derecho a la información sindical, el cual debe garantizar a todos los sindicatos con representatividad en las Juntas de Personal y a los Delegados de Personal el derecho al conocimiento de cuantos proyectos y documentos de negociación se estén estudiando en la Mesa Sectorial de Educación o en las Comisiones Técnicas, o de Seguimiento para garantizar su derecho a la representación e información al profesorado que lo eligió.

-ASPES-CL exige la creación de las Juntas Arbitrales, para que, al igual que sucede en la jurisdicción laboral, el profesorado de la Enseñanza Pública no se vea obligado a acudir, en caso de conflicto, a los tribunales ordinarios, con el consiguiente gasto en abogados y la enorme demora en la vista de los contenciosos. Ello mejoraría notablemente nuestra seguridad jurídica y nuestras condiciones de trabajo.

- **Derecho a la Salud laboral.**

-ASPES-CL exige la inmediata y razonada catalogación de las enfermedades profesionales que afectan al docente y los riesgos que éste asume en su desempeño diario.

-ASPES-CL exigirá la toma de medidas concretas para evitar y prevenir riesgos tales como agresiones o accidentes, cuya incidencia está siendo cada vez mayor entre el profesorado.

-ASPES-CL exige que se reconozca de manera oficial la situación de acoso en el puesto de trabajo -mobbing-, una figura, ya reconocida en diversas sentencias judiciales, que por desgracia es cada vez más frecuente en nuestros centros de trabajo.

- **Derecho a la defensa jurídica plena.**

ASPES-CL exigirá que se elabore y se concrete normativamente una Carta de Derechos del profesorado para evitar el sometimiento a condiciones de trabajo impracticables o vejatorias.

ASPES-CL exigirá que se aborde de manera seria la problemática de las posibles reclamaciones de daños a terceros por circunstancias derivadas del desempeño docente. La Seguridad Jurídica del Profesorado no pasa únicamente por el aseguramiento de nuestra defensa en los casos de nuestra Responsabilidad Civil ante terceros mediante la póliza actualmente suscrita por la Consejería de Educación. Esta póliza, como ha quedado bien demostrado en los casos ocurridos recientemente, es inútil cuando de lo que se trata es de defender al profesorado de las agresiones a sus bienes o a su integridad física por parte de los alumnos o de sus padres. Cuando se trata de actuar como acusación y de exigir Daños, Responsabilidad Civil o Penal a quienes agreden al profesor, éste se ve absolutamente indefenso y condenado a la baja por depresión o al traslado de centro.

Ante esta situación, ASPES-CL adoptará las siguientes medidas:

-Exigir que las Administraciones públicas, mediante la Fiscalía del Estado, asuman la representación de los funcionarios docentes contra quienes les agreden, a la vez que exijan el resarcimiento de daños correspondiente y las penas que en su caso sean preceptivas, a quienes actúen contra los funcionarios docentes en el ejercicio de sus funciones, las cuales, no lo olvidemos, les han sido encomendadas por el propio Estado.

-ASPES-CL trabajará para alcanzar acuerdos con compañías de seguros privadas para que, a través del sindicato, amplíen estas coberturas, exigiendo el resarcimiento de daños y actuando penalmente si fuera el caso, contra quienes vulneren los derechos del profesorado, ya sean alumnos, o en caso de los menores de edad, sus tutores legales.

-En los centros con especial problemática, ASPES-CL reclama la presencia de vigilantes que garanticen la seguridad de alumnos y profesores en dichos centros.

• Derecho a legislación y normativa justa: NO al Borrador de Estatuto Docente del MEC.

ASPES-CL entiende que el desempeño de la actividad docente debe estar regulado por un sistema normativo completo en cuanto a la profundidad de su reglamentación y, en la medida de lo posible, sencillo en cuanto a su diseño. Si bien en este Programa Electoral ya se han recogido cuáles han de ser las premisas ineludibles en el contenido de dicha legislación, resulta preceptivo proceder a mostrar la frontal oposición al espíritu represivo y feudal que destila la redacción del Borrador del Estatuto del Funcionario Docente No Universitario, elaborado por el MEC y dado a conocer en el verano de 2006.

ASPES-CL entiende que no es en modo alguno aceptable el hecho de que la Administración Pública aplique a sus funcionarios (en este caso a los docentes) criterios normativos laborales retrógados y más propios de la empresa privada que del servicio público y que dichos criterios supongan un paso atrás en las condiciones laborales y profesionales de nuestro colectivo.

En este sentido, ASPES-CL estima que resultan inasumibles las medidas recogidas en dicho Borrador de Estatuto que afectan a los siguientes ámbitos de nuestro desempeño laboral:

→**Diseño del componente retributivo de la Carrera Docente.**

En un claro ejemplo de retroceso, el Borrador del MEC (art. 30) endurece el acceso a los complementos existentes por antigüedad en el puesto de trabajo, –ahora mismo *sexenios a cambio de formación*, según un criterio de baremación objetiva (100 horas = complemento económico)– pervirtiendo su naturaleza por la obtención de Grados a cambio de méritos laborales basados en criterios evaluadores subjetivos. Uno de estos méritos –en apariencia el más decisivo de todos a la hora de obtener un Grado– es el sometimiento del profesorado a una *evaluación voluntaria* de la práctica docente. El concepto *voluntaria* en este supuesto resulta perverso dado que quien no se someta a dicha evaluación no accederá al Grado correspondiente y, en consecuencia, no cobrará el complemento retributivo. Técnicamente hablando nos hallamos ante una situación con claros tintes de chantaje profesional.

El panorama se oscurece al comprobar que, en dicha práctica docente, y de cara a la citada evaluación, se incluyen conceptos tan delicados como la implicación en la mejora del rendimiento de los alumnos o la asunción de tareas y responsabilidades complementarias. Parece evidente que debajo de esta estrategia subyacen intenciones tan poco honestas como obligar al profesorado a expedir buenos resultados académicos a toda costa o a participar en actividades extraescolares –o lo que es lo mismo, extralaborales– sin garantías de una compensación directa. Nos hallamos ante una posibilidad realmente alarmante (el palo y la zanahoria): se pretende obligar al profesorado a realizar horas extra como condición para la obtención de la retribución económica correspondiente a cada Grado. Sin embargo, si la citada evaluación voluntaria no resultase positiva estaríamos ante el frustrante hecho de que habríamos trabajado un determinado número de horas extra a cambio de nada.

Pero no acaba ahí la cosa, pues el hecho de tener que asumir criterios y agentes evaluadores de carácter subjetivo, basados en informes de los Directores de los centros y de los Inspectores Educativos, supondrá abandonar la parte más esencial de nuestra carrera profesional al libre (?) albedrío de las opiniones e impresiones de terceros. ¿Cómo se puede pretender el respeto a los principios de profesionalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia en aspectos tan subjetivos como la implicación en la mejora de la enseñanza, la mayor dedicación y/o la valoración del trabajo desarrollado? ¿Quién podrá garantizar que nuestros evaluadores actuarán movidos por la justicia, la equidad y la igualdad de oportunidades?

→**Procedimientos de provisión de puestos de trabajo.**

El Borrador del MEC propone la creación –sin limitación aparente– de plazas de libre designación para funcionarios docentes (art. 37), así como la imposición de la movilidad forzosa del funcionario, ya sea hacia plazas en el mismo centro (art. 41) o hacia plazas en otros centros (art. 42). Nos hallamos ante otro paso atrás en las condiciones de trabajo del profesorado.

→**Competencia docente.**

El Borrador del Estatuto Docente del MEC incluye, entre las competencias docentes del profesorado (art. 49), la obligatoriedad de completar su horario de trabajo, ofreciendo, a quien no complete su horario, tres opciones:

- i) Si el funcionario permanece en su centro de destino puede impartir, cuando las haya, materias afines a su especialidad. Se vulnera así el principio de especialización didáctica como medida para la calidad educativa y para garantizar el derecho de los alumnos al profesorado más idóneo.
- ii) Si el funcionario permanece en su centro de destino, pero no tiene posibilidad de impartir materias afines, cumplir únicamente el horario disponible con la reducción proporcional de las retribuciones. Se vulnera así el principio de derecho a la mejora en las condiciones de trabajo que asiste a cualquier trabajador.
- iii) Completar el horario en otros centros de la misma o distinta localidad. El funcionario docente queda convertido, entonces, en un mero instrumento físico al capricho de las disposiciones administrativas en materia de composición de plantillas. Si tenemos en cuenta que las actuaciones de la Administración en este aspecto tienden a la restricción indiscriminada como base de sus actuaciones, es fácil deducir que nuestras perspectivas de estabilidad laboral quedan heridas de muerte.

→**Deberes del funcionario docente.**

El Borrador del MEC incorpora, en el apartado de los Deberes exigibles al funcionario docente, una cláusula (art. 48.2.k) cuyo contenido resulta, por su amplitud interpretativa, cuando menos inquietante:

“Los funcionarios docentes [...] tienen, además, los siguientes deberes: k) Cualquier otra que le sea encomendada por la Administración en el ámbito del ejercicio de la función docente”.

No cabe duda de que la Administración se reserva así el derecho a incrementar arbitrariamente las funciones del profesorado, sin que a éste le quepa siquiera el derecho a protestar.

Asimismo, el artículo 12, ofrece a las Administraciones Autonómicas la posibilidad de permitir, según sus propios criterios, que los funcionarios docentes puedan desempeñar funciones en etapas o enseñanzas distintas de las asignadas a su cuerpo de origen con carácter general. Ello va a suponer la posibilidad –no ya simplemente intuida, sino fehacientemente comprobada– de que los profesores

generalistas del Grupo B (Maestros) pasen a ocupar de forma masiva las plazas de toda la etapa de Secundaria y, ya puestos, del Bachillerato.

→**Promoción profesional.**

El Borrador de Estatuto del MEC persevera en el vicio de facilitar el acceso desde el Grupo B al A y penalizar el acceso desde el Cuerpo de Secundaria al Cuerpo de Catedráticos: mientras que para el ascenso entre grupos se pide una antigüedad de seis años (art. 24.1) para el acceso a la cátedra se solicita una experiencia docente previa de ocho años (art. 25.4) en un ejercicio de agravio comparativo de muy difícil explicación. Pero lejos de terminar ahí el agravio, el borrador ofrece una nueva vuelta de tuerca al limitar a un porcentaje máximo el número de funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos (art. 25.6), cosa que no sucede en cuanto a la presencia de funcionarios procedentes del Grupo B en el Grupo A.

Parece evidente que el MEC vuelve a hacer un guiño cómplice a las organizaciones sindicales proclives a la preponderancia indiscriminada de docentes del Cuerpo de Maestros en los IES.

→**Jornada, vacaciones, permisos y licencias.**

En lo que respecta al capítulo de la jornada laboral, el Borrador del MEC vuelve a mostrarse regresivo y retrógrado al señalar la jornada laboral de los funcionarios docentes en las treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo (art. 50), olvidando el derecho que nos asiste a la jornada laboral de treinta y cinco horas semanales. Además, el apartado de vacaciones estipula un mínimo de un mes anual y supedita cualquier opción vacacional del docente a las necesidades organizativas de los centros (art. 51). Por último, en el apartado de licencias y permisos (art. 52) no existe mención alguna al derecho de los funcionarios docentes a disfrutar de las medidas legales recientemente aprobadas encaminadas a compaginar la vida familiar y laboral (Plan Concilia).

A la vista de todos estos disparates normativos, es preciso dejar constancia clara de nuestra disconformidad con el citado borrador. A tal efecto, hacemos constar que:

-ASPES-CL rechaza cualquier medida normativa que suponga un retroceso en la situación laboral actual de los profesores de Secundaria.

-ASPES-CL se opone tajantemente a la intención (muy poco honesta) de que los profesores se vean obligados, so pena de no mejorar sus retribuciones, a participar en actividades extraescolares-extralaborales.

-ASPES-CL rechaza con rotundidad la política de provisión de plazas que se diseña en el Borrador de Estatuto del MEC por entender que fomenta la movilidad forzosa de los profesionales y la peligrosa dinámica de la libre designación de los puestos de trabajo.

-ASPES-CL rechaza cualquier medida que suponga el fomento de la precariedad laboral y profesional de los docentes, tal como la obligatoriedad de tener que impartir docencia en más de un centro.

-ASPES-CL rechaza con rotundidad cualquier intento encaminado al acceso indiscriminado de funcionarios de otros cuerpos a las plazas de Secundaria, por entender que ello supone un paso más hacia el cuerpo único docente, y se opondrá a semejante medida con total firmeza y con todos los medios a su alcance.

-ASPES-CL se opone con firmeza a cualquier medida que suponga un retroceso en cuanto a las condiciones de trabajo del profesorado de Secundaria con respecto a su jornada de trabajo, sus periodos de vacaciones y sus derechos al disfrute de los permisos y licencias. ASPES-CL reitera su innegociable premisa de que a cada nueva obligación laboral debe acompañarle de manera obligada una mejora en las retribuciones económicas. Lo contrario supondrá trabajar más por menos dinero.